Expediente: 110014189003-2018-01652-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

En atención al escrito que antecede, se niega la solicitud de suspensión del presente proceso, toda vez que el escrito aportado, no cumple con los parámetros establecidos en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, esto es, no fue elevado por todas las partes. Al respecto obsérvese que la solicitud solo fue firmada por uno de los demandados.

Sumado a lo anterior, en el presente trámite ya se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>28 de junio de 2021</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>23.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

## Firmado Por:

## VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de84b6227cf387a01d0c4a599f99de1e2c1ca10e78b269171d24b71edd1364cc

Documento generado en 25/06/2021 11:53:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica